

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Nro. 1201 - 541589**Condiciones Particulares**

Contratante : RESITER PERU S.A.C.
Objeto Social : I6023 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
Dirección : AV. CAMINO REAL 390 INT. 801 TOR. CENTRAL Trámite N° ES4539501-01
Distrito : SAN ISIDRO LIMA
Teléfono : 4490831 RUC : 20537921464

Los representantes y Directores, figuran debidamente registrados en nuestros archivos.

Operación : 3669925641
Moneda : US\$ DÓLAR AMERICANO

Intermediario

Nombre : MARSH REHDER S.A.C. CORREDORES DE SEGUROS Cod.SBS: J0045

Anexo :

TIPO
Responsabilidad Civil general

ASEGURADO
RESITER PERÚ S.A.C. y/o subsidiarias

ASEGURADO ADICIONAL
SOFTYS PERÚ
PRODUCTOS TISSUE DEL PERU S.A. O PROTISA-PERU S.A. (RUC: 20266352337)
PETROLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ
MARCOBRE
COMPAÑÍA MINERA ANTAMINA S.A
HOCHSCHILD MINING (PERU) S.A. - MINA HOCHSCHILD
NEXA RESOURCES - CAJAMARQUILLA S.A.
PETROTAL PERU

ACTIVIDAD O GIRO DEL NEGOCIO
Transporte, recolección y disposición final de materiales peligrosos (excluyendo explosivos y radioactivos) y residuos generales. alquiler y mantenimiento de baños portátiles.

VIGENCIA
28/02/2022 - 28/08/2023 (18 Meses) (12:00 hrs. a 12:00 hrs.)

MATERIA DEL SEGURO
Sujeto a todos los términos y condiciones que forman parte de la presente Póliza, la COMPAÑÍA cubre al ASEGURADO contra las reclamaciones de Terceros por concepto de Responsabilidad Civil

Agencia San Isidro, 02 de Marzo de 2022

CONTRATANTE / ASEGURADO**RIMAC SEGUROS**

De Acuerdo con el Art. 341 de la ley 26702, agradeceremos devolver una copia de la presente a la Compañía debidamente firmada por el Asegurado.

XT2473

Extracontractual, exclusivamente a consecuencia de Daños Personales y/o Daños Materiales causados involuntariamente a dichos Terceros por un accidente ocurrido durante la vigencia de la Póliza, como resultado directo de las actividades o negocios declarados en las Condiciones Particulares, dentro de la República del Perú.

MODALIDAD DE COBERTURA (Base de Cobertura: Ocurrencia)

Límite único y combinado

Coberturas básicas / Suma Asegurada

Responsabilidad Civil Extracontractual y Patronal: US\$ 1,000,000 límite único y combinado por evento y en el agregado vigencia

Otras Coberturas / Sublímites Asegurados

Responsabilidad Civil por Contaminación Súbita, Accidental e Imprevista

límite único y combinado por evento y en el agregado vigencia: US\$ 1,000,000

MODALIDAD DE SUMA ASEGURADA

Límite único y combinado en el Agregado Vigencia

DEDUCIBLE (por todo y cada evento) Aplica para todas coberturas incluyendo aquellas coberturas que operan en exceso de otros seguros y gastos de defensa

15% del monto indemnizable mínimo US\$ 2,500.00, excepto para:

Responsabilidad Civil por incendio y/o explosión y/o humo y/o agua / responsabilidad civil por contaminación súbita, accidental e imprevista:

20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 10,000.00

CONDICIONADOS Y CLÁUSULAS

Las coberturas y demás términos del presente seguro se sujetan a los condicionados y a las cláusulas que se detallan a continuación y que forman parte integrante de la póliza:

CGC000 Condicionado general de contratación

GEN006 Condición especial de exclusión de daños o pérdidas o responsabilidades relacionadas con fallas en el reconocimiento electrónico de fechas

RCI001 Condiciones Generales de Responsabilidad Civil

RCI002 Patronal

RCI005 Contratistas de Obras cuando es el Asegurado

RCI006 Contratistas de Obras cuando contrata Servicios del Contratista

RCI009 Playas de Estacionamiento
RCI010 Responsabilidad Civil Contractual (pero solo la exigida por ley)
RCI011 Uso de Armas de Fuego
RCI022 Vehículos Ajenos, en exceso de la póliza de vehículos o US\$ 100,000 (lo que resulte mayor)
RCI024 Locatarios y/o Arrendatarios
RCI028 En exceso para Vehículos de Propiedad del Asegurado, en exceso de la póliza de vehículos o US\$ 100,000 (lo que resulte mayor)
RCI030 Responsabilidad Civil Cruzada
RCI052 Durante Eventos Sociales, Culturales y Deportivos
RCI053 Cables, Tuberías y demás instalaciones

CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE PANDEMIA Y EPIDEMIA

IUA 09-081 - Cláusula Exclusión Pérdida Cibernética

EXCLUSIONES

Complementando, y en adición a todas, las exclusiones contenidas en las Condiciones Generales del Riesgo, Cláusulas Adicionales, Anexos y Condiciones Particulares, que forman parte de la Póliza, se deja constancia que ésta excluido:

1. Acoso sexual, abuso deshonesto y todo tipo de discriminación.
2. Casos fortuitos / Actos de Dios / Fuerza mayor / Actos de naturaleza
3. Cualquier pago que deba realizar el asegurado que tenga un carácter sancionatorio y no indemnizatorio, incluyendo pero no limitado a multas, sanciones, sanciones penales o administrativas, daños punitivos (punitive damages), daños por venganza (vindictive damages) y daños ejemplarizantes (exemplary damages)
4. Cualquier violación de derechos de privacidad.
5. Culpa grave e inexcusable de la víctima.
6. Daño moral sin daño físico, angustia mental.
7. Daños a conducciones subterráneas
8. Daños a los bienes bajo cuidado, custodia o control del asegurado
9. Daños a terceros o la responsabilidad derivada de la falla y falta en el suministro de cualquier servicio
10. Daños causados fuera del territorio amparado, salvo que se trate de viajes de funcionarios al exterior.
11. Daños como consecuencia de incumplimiento de los requisitos legales administrativos y/o violación de medidas de seguridad impuesta por las autoridades que rigen esta actividad.
12. Daños derivados de la actividad de construcción.
13. Daños genéticos a personas o animales
14. Daños o pérdida de dinero, documentos, valores, joyas y obras de arte.
15. Daños que tengan su origen en campos electromagnéticos.

16. Daños y pérdidas que sufran los datos, informaciones, registros, programas informáticos, "software" y, en particular, cualquier modificación de los mismos que fuese debida a borrado, corrupción, alteración o destrucción de sus estructuras originales, así como las pérdidas por interrupción de las actividades, que fuesen causadas por los daños o pérdidas citados previamente
17. Difamación, calumnia, infamia, declaraciones con carácter ofensivo.
18. Dolo o culpa grave del asegurado, sus empleados o el representante legal.
19. Errores u omisiones del asegurado en el ejercicio de su actividad profesional o la actividad contratada. Responsabilidad civil profesional
20. Hundimiento de terreno, derrumbes y/o deslizamiento de tierra, asentamiento, vibraciones y/o inundaciones (causadas por actividades del asegurado)
21. La responsabilidad del Asegurado derivada de centros de producción, sucursales o filiales establecidas en el extranjero
22. Los gastos incurridos por el asegurado con el fin de prevenir un daño a un tercero o responder a una inminente amenaza a la salud humana o al ambiente.
23. Mala Praxis, SIDA, SARS, hepatitis, bancos de sangre.
24. Pérdidas Financieras Puras / Pérdidas consecuenciales que no provengan de un daño material o físico
25. Pérdidas, daños o perjuicios causados a terceros como consecuencia de enfermedades padecidas por los empleados, representantes del asegurado o animales de su propiedad o bajo control del asegurado
26. Pérdidas, daños o perjuicios causados por aeronaves o embarcaciones, la operación aeronáutica, marítima, fluvial y/o portuaria. Así mismo, de manera absoluta se excluyen los daños a aeronaves o embarcaciones. Riesgos off shore
27. Pérdidas, daños o perjuicios causados por asbestos, plomo, tabaco y productos del tabaco, latex, esporas, fungosidad, moho y/o moho tóxico, urea de formaldehído, PCBs, PCNB's, hidrocarburos y hidrógenos clorinados, cloro fluoro carbonos, organoclorados, askareles, dioxinas, cianuro, dimetil, tereftalatos, isocianatos, amianto, Phen-Fen, MTBE (Methyl Tertiary Butyl Ether)
28. Pérdidas, daños o perjuicios derivados de guerra y guerra civil, motín, huelga, alboroto popular, lock-out, paro, conmoción civil, actos de terrorismo, confiscación, sabotaje, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas (haya o no declaración de guerra), rebelión, revolución, insurrección, poder militar o usurpado, asonada, conmoción civil o popular de cualquier clase, huelga, conflicto, y actos malintencionados de terceros
29. Pérdidas, daños o perjuicios provenientes de organismos genéticamente modificados (OGM) o de su manipulación.
30. Pérdidas, daños o perjuicios que se deriven de elementos/sustancias atómicos o radioactivos o nucleares
31. Perjuicios derivados de hurto en cualquiera de sus modalidades y cualquier acto de apropiación indebida de bienes de terceros
32. Piratería y aprobación de títulos o lemas ajenos.
33. Productos elaborados en laboratorios.

34. Productos transgénicos o derivados de la manipulación genética.
35. R.C. para Directores y Funcionarios (D&O)
36. Reclamaciones derivadas del incumplimiento total o parcial o por mora de la obligación principal de convenios y contratos.
37. Renuncia del derecho de subrogación
38. Responsabilidad Civil derivada de siniestros causados por armas de empleados cuando estos se encuentren bajo los efectos del alcohol, drogas o sustancias similares.
39. Responsabilidad Civil en caso de infidelidad de empleados y riesgos financieros.
40. Responsabilidad civil por trabajos terminados
41. Responsabilidad Civil propia de los contratistas y/o sub-contratistas del Asegurado
42. Responsabilidad derivada del incumplimiento de obligaciones contractuales.
43. Responsabilidad personal de los empleados.
44. Responsabilidad por productos defectuosos
45. Responsabilidad por productos exportados a EU, Canadá y Puerto Rico
46. Secuestros y desaparición de personas.
47. Uso de explosivos y detonantes.
48. Uso indebido de armas de fuego (que no se utilicen por personal de seguridad en sus tareas específicas de vigilancias).
49. Violación de derechos de publicación de terceros.

Exclusiones aplicables a la cobertura de RC Patronal:

1. Enfermedades profesionales, endémicas o epidémicas.
2. Accidentes de trabajo provocados deliberadamente o por culpa grave del empleado
3. Prestaciones en dinero pagadas por el sistema de riesgos laborales.

Exclusiones aplicables a la cobertura de Contaminación Accidental:

1. Los daños ambientales o ecológicos y las pérdidas, daños o perjuicios provenientes de cualquier tipo de contaminación sea esta gradual y/o paulatina
2. Contaminación gradual o paulatina
3. Los gastos incurridos por el asegurado con el fin de prevenir un daño a un tercero o responder a una inminente amenaza a la salud humana o al ambiente, incluyendo, pero no limitado a los gastos de limpieza
4. Contaminación por malos olores o ruido, salvo que se trate de un evento súbito o accidental.
5. Multas o sanciones, incluyendo medidas o cuotas compensatorias definidas por la autoridad ambiental.

CONDICIONES ESPECIALES

Las Condiciones Generales, Particulares, Cláusulas y demás términos del presente seguro se sujetan a las condiciones especiales que se detallan a continuación y que forman parte integrante de

la póliza:

1. Se excluye el transporte de mercadería diferentes a la declara en la actividad.
2. Se debe cobrar una prima a prorrata de US\$ 1,000.00 por unidad autopropulsada y US\$ 500.00 por equipo TREC incluidos. Prima mínima por endoso: US\$ 100
3. Los acoplados y cisternas (Semi-remolques) deberán ser halados exclusivamente por los tractos y remolcadores asegurados bajo la presente póliza.
4. La presente póliza se extiende a cubrir la Responsabilidad Civil Extracontractual en que incurran los practicantes, vigilantes y trabajadores temporales o permanentes que pertenezcan a personas jurídicas distintas del Asegurado, profesionales o especialistas, cuyos servicios sean cancelados mediante honorarios profesionales, siempre que preste servicios al Asegurado y que tenga una relación continua de dependencia y al que el asegurado tenga el derecho de dirigir permanentemente mientras desempeñe sus labores.
5. La presente póliza también se extiende a cubrir bajo la cobertura de Responsabilidad Civil Patronal por las reclamaciones que contra el asegurado pudiesen interponer con sujeción al derecho común, cualquier miembro del personal del trabajadores que figure en planillas, incluyendo practicantes, vigilantes y trabajadores temporales o permanentes que pertenezcan a personas jurídicas distintas del Asegurado, profesionales o especialistas, cuyos servicios sean cancelados mediante honorarios profesionales, siempre que preste servicios al Asegurado y que tenga una relación continua de dependencia y al que el asegurado tenga el derecho de dirigir permanentemente mientras desempeñe sus labores.
6. La cláusula RCI052 Eventos Sociales, Culturales y Deportivos, se extiende a cubrir daños materiales y/o lesiones corporales ocasionados a los familiares de los trabajadores y/o terceros, que participen y/o asistan a los programas de extensión cultural y/o recreativos y/o capacitación y/o actividades sociales y/o deportivos, que organice y/o desarrolle el Asegurado, dentro y/o fuera de sus locales; como parte de su política de Recursos Humanos y/o programa de relaciones estrictamente laborales.
7. La presente póliza se extiende a cubrir la Responsabilidad Civil Extracontractual derivada del uso de montacargas y/u otros equipos móviles, cuando por operaciones propias del giro del negocio salgan fuera de los predios.
8. Se deja constancia de la inclusión de la siguiente Condición Especial al amparo de la Póliza de Responsabilidad Civil General Extracontractual antes indicada, en concordancia con el Artículo 49° del D.S. N° 045-2001-EM:
Queda entendido y convenido que, en adición a los términos y condiciones de la póliza y sujeto a las especificaciones a continuación detalladas, este seguro se extiende a cubrir hasta el límite asegurado indicado en las condiciones particulares, los daños a terceros, a sus bienes y daños al ambiente que pudieran ocurrir en las instalaciones que operen y por la manipulación de combustibles u otros productos derivados de los hidrocarburos.
Son de aplicación a esta cobertura las condiciones generales de contratación y las condiciones generales del seguro de responsabilidad civil extracontractual, en cuanto no se hallen modificadas

por esta Condición Especial.

PRIMAS

Prima Neta Anual: US\$ 45,000.00

Prima Neta Periodo: US\$ 67,315.07

INFORMACIÓN

La siguiente información ya disponible y vista por todos los Asegurados incluye lo siguiente:

SINIESTRALIDAD

NIL en los últimos 5 años

UNIDADES ASEGURADAS

103 unidades

Detalle:

#/ZONA/PLACA/MARCA/TIPO/DETALLE

1/Zona 03/D1X-778/Hino/C. AMPLIROLL/Camión Ampliroll 20 Ton

2/ZONA 02/BMV-722/TOYOTA/CAMIONETA/Camioneta - Mochila

3/ZONA 02/BMV-722/TOYOTA/CAMIONETA/Camioneta

4/ZONA 02/BMU-913/TOYOTA/CAMIONETA/Camioneta

5/Zona 01/BMS-721/MERCEDES/CISTERNA/Cisterna 4 + 1 m3

6/ZONA 01/BMB-838/TOYOTA/CAMIONETA/Camioneta

7/ZONA 02/BME-827/TOYOTA/CAMIONETA/Camioneta

8/ZONA 01/BMC-912/TOYOTA/CAMIONETA/Camioneta

9/ZONA 01/BMC-806/TOYOTA/CAMIONETA/Camioneta

10/Zona 02/AZH-808/Hyundai/FURGON/Camion Furgon

11/Zona 01/BKN-847/Mitsubishi/CAMIONETA/Camioneta

12/Zona 03/BKP-898/Mitsubishi/CAMIONETA/Camioneta

13/Zona 01/BFL-824/KIA/FURGON/Camion Furgon

14/Zona 01/BLB-713/VOLKSWAGEN/CISTERNA/Camión Cisterna 3+1 m3

15/ZONA 01/BLY-880/VOLKSWAGEN/C. AMPLIROLL/Camión Ampliroll 20 Ton

16/Zona 01/BLW-774/VOLKSWAGEN/C. AMPLIROLL/Camión Ampliroll 20 Ton
 17/Zona 01/BJI-768/Isuzu/FURGON/Camion Furgon
 18/Zona 01/BKL-753/TOYOTA/CAMIONETA/Camioneta Pickup 4x4
 19/Zona 01/BHK-939/Volkswagen/CISTERNA/Camión Cisterna 3+1 m3
 20/Zona 01/BVS-635/Hyundai/BUS/Minibus
 21/Zona 01/BES-886/Isuzu/CISTERNA/Camión Cisterna 3+1 m3
 22/Zona 01/D2D-751/Hino/C. AMPLIROLL/Camión Ampliroll 20 Ton
 23/Zona 01/BJD-845/Volkswagen/C. AMPLIROLL/Camión Ampliroll 20 Ton
 24/Zona 01/C5S-709/Hino/C. AMPLIROLL/Camión Ampliroll 20 Ton
 25/Zona 01/AUJ-943/Hino/CISTERNA/Camión Cisterna 3+1 m3
 26/Zona 01/BKR-761/Volkswagen/CISTERNA/Camión Cisterna 3+1 m3
 27/Zona 01/ATD-790/Freightliner/TRACTO/Tracto
 28/Zona 01/BEJ-863/Isuzu/CISTERNA/Camión Cisterna 3+1 m3
 29/Zona 02/BLB-879/Hyundai/FURGON/Camion Furgon
 30/Zona 01/F6Z-871/Hino/CISTERNA/Camión Cisterna 3+1 m3
 31/Zona 02/BDH-726/Mazda/CAMIONETA/Camioneta Pickup 4x4
 32/Zona 02/BDH-728/Mazda/CAMIONETA/Camioneta Pickup 4x4
 33/Zona 01/BDT-850/Hino/CISTERNA/Camión Cisterna 3+1 m3
 34/Zona 01/V6B-939/Kia/FURGON/Camion Furgon
 35/Zona 02/AUG-754/Freightliner/TRACTO/Tracto
 36/Zona 02/AUF-770/Volkswagen/CAMIONETA/Camioneta Pickup 4x4
 37/Zona 02/AUE-918/Volkswagen/CAMIONETA/Camioneta Pickup 4x4
 38/Zona 02/AUE-937/Volkswagen/CAMIONETA/Camioneta Pickup 4x4
 39/Zona 02/AUF-734/Volkswagen/CAMIONETA/Camioneta Pickup 4x4
 40/Zona 03/AUJ-857/Hino/CISTERNA/Camión Cisterna 3+1 m3
 41/Zona 01/V50-838/Kia/FURGON/Camion Furgon
 42/Zona 01/BFL-727/DONGFENG/FURGON/Camion Furgon
 43/Zona 03/C5D-749/Volkswagen/FURGON/Camion Furgon
 44/ZONA 02/BKJ-946/Freightliner/TRACTO/Tracto
 45/Zona 01/AJT-805/Hino/FURGON/Camion Furgon
 46/Zona 02/AZH-744/Hyundai/CAMION BARANDA/Camión Baranda 5 Ton
 47/Zona 02/AZG-891/Hyundai/CAMION BARANDA/Camión Baranda 5 Ton
 48/Zona 03/AUJ-898/Hino/CISTERNA/Camión Cisterna 3+1 m3
 49/Zona 03/ALE-930/Toyota/CAMIONETA/Camioneta Pickup 4x4
 50/Zona 03/AUM-780/Hino/CISTERNA/Camión Cisterna 3+1 m3
 51/Zona 02/BHK-703/Alke/CISTERNA/VEHICULO ELECTRICO
 52/Zona 01/ALH-788/Volkswagen/C. AMPLIROLL/Camión Ampliroll 20 Ton
 53/Zona 03/BBP-828/Hino/CISTERNA/Camión Cisterna 3+1 m3
 54/Zona 03/AMH-726/Freightliner/C. AMPLIROLL/Camión Ampliroll 20 Ton / Grúa articulada
 55/Zona 03/F9W-872/Hino/CISTERNA/Camión Cisterna 3+1 m3

56/Zona 01/F9X-719/Hino/CISTERNA/Camión Cisterna 3+1 m3
 57/Zona 03/BJE-869/Isuzu/CISTERNA/Camión Cisterna 3+1 m3
 58/Zona 01/APX-766/Hino/FURGON/Camion Furgon
 59/Zona 03/AUE-927/Volkswagen/CAMIONETA/Camioneta Pickup 4x4
 60/Zona 02/F6Z-828/Hino/CISTERNA/Camión Cisterna 3+1 m3
 61/Zona 03/APX-880/Hino/FURGON/Camion Furgon
 62/Zona 03/BJJ-800/Volkswagen/CISTERNA/Camión Cisterna 3+1 m3
 63/Zona 01/D9M-780/Freightliner/TRACTO/Tracto
 64/Zona 01/F1N-919/Freightliner/C. AMPLIROLL/Camión Ampliroll 20 Ton
 65/Zona 01/BJJ-792/Volkswagen/CISTERNA/Camión Cisterna 3+1 m3
 66/Zona 01/V7Z-719/Internacional/C. AMPLIROLL/Camión Ampliroll 20 Ton
 67/Zona 01/BKP-940/Volkswagen/C. AMPLIROLL/Camión Ampliroll 20 Ton
 68/Zona 01/BJG-708/Isuzu/CISTERNA/Camión Cisterna 3+1 m3
 69/Zona 01/ALH-922/Volkswagen/C. AMPLIROLL/Camión Ampliroll 20 Ton
 70/Zona 02/AUJ-931/Hino/FURGON/Camion Furgon
 71/Zona 01/AKW-798/Hino/FURGON/Camion Furgon
 72/Zona 01/BJF-793/Isuzu/FURGON/Camion Furgon
 73/Zona 01/BJC-945/Volkswagen/C. AMPLIROLL/Camión Ampliroll 20 Ton
 74/Zona 01/BCZ-818/Mazda/CAMIONETA/Camioneta Pickup 4x4
 75/Zona 01/F1N-941/Freightliner/C. AMPLIROLL/Camión Ampliroll 20 Ton
 76/Zona 01/BKU-713/Volkswagen/CISTERNA/Camión Cisterna 3+1 m3
 77/Zona 01/BCM-779/Hyundai/CISTERNA/Camión Cisterna 3+1 m3
 78/Zona 03/ALE-869/Volkswagen/C. AMPLIROLL/Camión Ampliroll 20 Ton
 79/Zona 03/ALH-909/Volkswagen/C. AMPLIROLL/Camión Ampliroll 20 Ton
 80/Zona 01/ARW-873/Toyota/CAMIONETA/Camioneta Pickup 4x4
 81/Zona 03/ALE-949/Toyota/CAMIONETA/Camioneta Pickup 4x4
 82/Zona 03/ALI-720/Freightliner/TRACTO/Tracto
 83/Zona 03/BDQ-834/Freightliner/TRACTO/Tracto
 84/Zona 03/BEL-830/Isuzu/CISTERNA/Camión Cisterna 3+1 m3
 85/Zona 03/BET-766/Isuzu/CISTERNA/Camión Cisterna 3+1 m3
 86/Zona 03/BJF-820/Isuzu/CISTERNA/Camión Cisterna 3+1 m3
 87/Zona 03/AMB-790/Toyota/CAMIONETA/Camioneta Pickup 4x4
 88/Zona 03/C7G-988/Incmena/CISTERNA/Camión Cisterna 3+1 m3
 89/Zona 02/BEO-894/Toyota/CAMIONETA/Camioneta Pickup 4x4
 90/Zona 01/ADF-811/Freightliner/TRACTO/Tracto
 91/Zona 01/D9M-781/Freightliner/TRACTO/Tracto
 92/Zona 02/BEO-735/Toyota/CAMIONETA/Camioneta Pickup 4x4
 93/ZONA 03/BJZ-904/VOLKSWAGEN/C. AMPLIROLL/Camión Ampliroll 20 Ton
 94/Zona 01/ALD-851/Toyota/CAMIONETA/Camioneta Pickup 4x4
 95/Zona 01/BKW-934/Toyota/CAMIONETA/Camioneta Pickup 4x4

96/Zona 01/F1N-923/Freightliner/C. AMPLIROLL/Camión Ampliroll 20 Ton
97/Zona 01/F6X-813/Volvo/VOLQUETE/Camión Volquete
98/Zona 01/BLY-881/VOLKSWAGEN/C. AMPLIROLL/Camión Ampliroll 20 Ton
99/Zona 02/ATN-916/Toyota/CAMIONETA/Camioneta Pickup 4x4
100/Administración/BFJ-945/Mazda/CAMIONETA/Camioneta Pickup 4x4
101/Administración/BFJ-759/Mazda/CAMIONETA/Camioneta Pickup 4x4
102/Zona 01/ALE-767/Volkswagen/C. AMPLIROLL/Camión Ampliroll 20 Ton
103/Administración/BXM-309/Mazda/CAMIONETA/Camioneta Personal

CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE PANDEMIA Y EPIDEMIA

Este contrato no cubrirá ninguna pérdida que surja directa o indirectamente de, sea contribuida por, o resulte de cualquier pandemia o epidemia. Para efectos de este artículo, pandemia y epidemia significará cualquier enfermedad declarada como tal por la Organización Mundial de la Salud o cualquier autoridad gubernamental.

La presente exclusión será válida a partir del momento en que dicha declaración es hecha. Si la Aseguradora alega que debido a esta exclusión cualquier pérdida no está cubierta por este contrato, la carga de probar lo contrario recaerá sobre el Asegurado. En caso de que cualquier porción del presente endoso sea inválida o inexecutable, el resto permanecerá en pleno vigor.

CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN ABSOLUTA DE PÉRDIDA CIBERNÉTICA

1. Sin perjuicio de cualquier disposición que indique lo contrario dentro de este seguro, este seguro excluye cualquier Pérdida Cibernética.

2. Pérdida Cibernética significa cualquier pérdida, daño, responsabilidad, gasto, multa o penalidad o cualquier otro valor directa o indirectamente causado por:

- a. El uso u operación de cualquier Sistema Informático o Red Informática;
- b. La reducción en o pérdida de capacidad de uso u operación de cualquier Sistema Informático, Red Informática o Datos;
- c. Acceso a, procesamiento, transmisión, almacenamiento o uso de cualquier Dato;
- d. Incapacidad de acceso, procesamiento, transmisión, almacenamiento o uso de cualquier Dato;
- e. Cualquier amenaza o cualquier engaño relacionado a 2.1. a 2.4 anteriores;
- f. Cualquier error u omisión o accidente con respecto a cualquier Sistema Informático, Red Informática o Datos.

3. Sistema Informático significa cualquier computador, hardware, software, aplicación, proceso, código, programa, tecnología de información, sistema de comunicaciones o dispositivo electrónico de propiedad de u operado por el Asegurado o cualquier otra parte. Esto incluye cualquier sistema similar y cualquier dispositivo o sistema de ingreso, egreso o almacenamiento de datos, equipo de

red o de copia de seguridad.

4. Red Informática significa un grupo de Sistemas Informáticos y otros dispositivos electrónicos o de red conectados a través de una forma de tecnología de comunicaciones, incluyendo el internet, intranet, y redes privadas virtuales (VPN), permitiendo a los dispositivos informáticos en red intercambiar datos.

5. Datos significa la información utilizada, accesada, procesada, transmitida o almacenada por un Sistema Informático.

Todos los demás términos, condiciones y exclusiones de la póliza siguen siendo los mismos.

IUA 09-081
17.05.2019